

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 21 de julio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL
	Compra	PREFERENTE Compra
Franco	4,026	—
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizo	254,35	—
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

CAMBIOS ESPECIALES

Como consecuencia del reajuste realizado en el cambio oficial del franco francés, los cambios especiales correspondientes a dicha moneda serán, a partir del 21 de julio de 1949, los siguientes:

Operaciones de carácter comercial

CONCEPTOS: Mercancías, tanto de importación como de exportación

Cambios: Los que en paridad correspondan con los publicados para el dólar, tomando la relación existente entre los tipos oficiales señalados para esta moneda y el del franco francés, fijado ahora en 4,026 pesetas por 100 francos.

CONCEPTOS: Fletes aéreos y marítimos.—Gastos de puerto y aeropuerto.—Tránsitos ferroviarios.—Aranceles consulares

Cambios: Pesetas 6,049 por 100 francos.

Operaciones con carácter financiero

CONCEPTOS: Turismo.—Gastos de viaje y estancia.—Repatriación de capitales.—Rentas de capital y de trabajo.—Auxilio familiar

Cambios: Pesetas 9,191 por 100 francos.

CONCEPTOS: Importación de capitales extranjeros

Cambios: Pesetas 6,039 por 100 francos.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas en Huelma (Jaén) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas un mil quinientas noventa (301.590) pesetas con ochocientos (14) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de seis mil treinta y una (6.031) pesetas con ochenta

(80) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doce mil sesenta y tres (12.063) pesetas con sesenta (60) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al co-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

riente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Jaén.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 15 de julio de 1949.—El Secretario general: Carlos A. Soler.

302—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado la factura de imposición del depósito de 25.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, cuyo resguardo tiene los números 220.369 de entrada y 77.631 de registro, y que fué constituido en 22 de septiembre de 1906 por don Aurelio

Alonso Pérez, para responder del cargo de Depositario de los fondos del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, a disposición de dicho Ayuntamiento.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberla presentado, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de julio de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esleben Rodríguez.

1.704—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

Habiendo solicitado don Rafael Moreno Reina la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar sus gestiones como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el ejercicio de dicho cargo, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que en el transcurso de tres meses, a partir de la fecha de su publicación, se puedan presentar reclamaciones contra dicha fianza por su gestión como tal Habilitado y ante esta Delegación de Hacienda.

Valencia, 4 de junio de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

394—O.

VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja de Depósitos de Vizcaya en 11 de mayo de 1945 con los números 17 de entrada y 5.069 de registro, correspondiente a un depósito de 6.000 pesetas en metálico, constituido por don Juan José Aldamiz Echaevarría, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Vizcaya, a los efectos de suspender el procedimiento de apremio que se le sigue por la zona segunda de Vizcaya en el expediente de consumo de lujo certificación núm. 161, y a efectos del recurso pertinente, procedente de la Delegación de Hacienda de Valencia, por un importe de 4.800 pesetas, más el 25 por 100, 1.200 pesetas; en total, 6.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos; que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 17 de mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz.

393—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Pujada Soler.—Bruch, 81, Manresa.

Objeto de la ampliación: Ampliar un taller mecánico de reparaciones.

Producción: Sin estipular, por estar dedicado a la reparación de piezas, sobre todo de maquinaria textil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.763—O.

Peticionario: Don Antonio Asmarats Castellví.—Peu de la Creu, 32, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar en la industria de Artes Gráficas una máquina plana.

Producción: Aumentará en 480.000 ejemplares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.767—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Maciá Pradell.—Prat de Galliners.—Casa Maciá.—Vich.

Objeto de la petición: Instalar una industria de preparación de pieles para guantería.

Producción: 2.000 docenas de pieles por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.781—O.

Peticionario: Don José Berenguer Aguilá.—«Finca Badó».—San Quirico de Safaja.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de ladrillos y tejas.

Producción anualmente: 100.000 tochos, 25.000 ladrillos macizos, 15.000 ladrillos huecos y 50.000 tejas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.762—O.

Peticionario: Don Angel Mestre Dalmau.—Calvo Sotelo, 50, Badalona.

Objeto de la industria: Elaboración de productos derivados del paratoluen Sulfocloruro.

Producción: Alrededor de 9.000 kilogramos de productos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.764—O.

Peticionario: Don Tomás Porta Tapia. Avenida Alfonso XIII (carretera de Martaró).—Badalona.

Objeto de la instalación: Hilatura de rayón, viscosilla, lino algodónizado, lana y algodón, con 3.000 husos.—Fabricación de tejidos de lona, con treinta telares de 120 centímetros púa y fabricación de géneros de punto con seis telares circulares y seis tricotosas.

Producción: 450.000 kilogramos hilados, 432.000 metros lineales de tejidos de lona y 12.000 equipos ropa interior señora y caballero, anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.765—O.

Peticionaria: Doña María Pérez Insa.—Llauder, 7, entresuelo, tercera.—Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones y montajes.

Producción: Atender las necesidades del mercado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.786—O.

AVILA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Victoriano Rincón Pérez.

Domicilio: Navas del Marqués (barrio de la Estación).

Objeto de la ampliación: Instalación de una caldera de vapor de 25 H. P. en su industria de fabricación de tejas y ladrillos, sita en Las Navas del Marqués.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27).

Avila, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

3.718—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Agrícola de Santanyí, S. A.

Objeto: Instalar en su industria de molino harinero un monitor, una deschadora, una satinadora un recolector de polvos ciclón, tres aspiradores tipo turbina, dos recolectores de polvo multitubulares y dos retentores de aire.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Verger, número 48, Santanyí.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejem-

plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Palma de Mallorca, 5 de julio de 1949. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 3.733—O.

Peticionario: Don Luis Fiol Coll.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado con la explotación de un procedimiento patentado para la fabricación de tacones mixtos de madera y cuero, para los que se instalará una prensa.

Producción: 50.000 pares de tacones. La de calzado no variará.

Emplazamiento: Paseo Mallorca, número 65.—Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

3.734—O.

Peticionario: Don Miguel Marqués Coll.

Objeto: Ampliar su industria de proyecciones cinematográficas con dos equipos sonoros marca «Cinemecánica», un rectificador, un amplificador y un tocadiscos.

Emplazamiento: San Jaime, número 3, Soller.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

3.735—O.

Peticionario: Don Claudio Pomar Cortés.

Objeto: Ampliación de su industria de orifice-platero con diez máquinas de fabricar cadena de plata.

Producción: Aumentará en 50.000 cadenas.

Emplazamiento: Francisco Pizarro, número 1.001. Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

3.736—O.

CORDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Quintana Ariza.

Domicilio: Encinas Reales. Calle Piedra, número 11.

Objeto: Ampliación de industria de almazara en Encinas Reales.

Producción: En jornada de ocho horas se molturará un total de 5.100 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

3.731—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Matías Moreno Escudero.

Domicilio: Villanueva de Córdoba.—Padre Llorente, 11.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Villanueva de Córdoba.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada.

Córdoba, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

3.732—O.

AYUNTAMIENTOS

BADAJOZ

Con el fin de llevar a cabo la distribución de cuotas por «Contribuciones Especiales», motivadas por mejoras y entretimiento del Servicio Municipal de Extinción de Incendios, conforme a lo prevenido en el apartado b) del artículo 45 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, y en la Ordenanza fiscal correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento, se concede un plazo de treinta días naturales, contados del siguiente a aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que las Compañías o Sociedades de Seguros a prima fija y Asociaciones Mutuas que cubran el riesgo de Incendios y tengan establecidas Dirección, Agencias, Sucursal o representación en este Municipio, presenten en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento declaración jurada del importe de las primas recaudadas en el pasado año 1948 por pólizas relativas a riesgos de Incendios situados en el término municipal de Badajoz, por lo que a las entidades de prima fija se refiere, y del importe de las indemnizaciones o siniestros ocurridos durante el citado año, cuyo reembolso constituyan la cuota que hayan satisfecho los asociados por dichos daños por las Mutuas.

Advirtiéndose a las entidades afectadas que el retraso en la entrega de dichas declaraciones juradas en el plazo indicado se castigarán con multa de 50 pesetas, y sancionada la falsedad y ocultación de las mismas con los recargos autorizados por las disposiciones vigentes sobre las cuotas que, en definitiva, les correspondiere satisfacer por el expresado concepto a las Sociedades, Compañías o Empresas interesadas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de las personas y entidades a que les afecta y demás efectos.

Badajoz, 12 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.300—O.

LINARES

Habiendo sido hechas algunas observaciones por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a las Bases del concurso para provisión de las vacantes existentes en las plantillas del personal subalterno de este Ayuntamiento, aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191, publicado el día 10 del mes actual, es por lo que queda suspendido, hasta nueva resolución, el referido concurso; haciéndose saber a los efectos consiguientes.

Linares, 14 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.305—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Extraviados dos resguardos de depósito transmisible, números 178.131 y 179.049, de pesetas nominales 10.000 y 500, en títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, 15 de noviembre de 1945, el primero, e Interior, 4 por 100, el segundo, a favor de don José Hernández Cerdán, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta sucursal dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 6 de julio de 1949.—El Secretario, V. Chiralt.

3.745—P.

QUIMIFLOR, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se reunirá en el local de las oficinas centrales, avenida de Calvo Sotelo, número 6, quinto, el día 2 de agosto próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el caso de que no hubiera número bastante, en segunda convocatoria, a las doce y treinta, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Ampliación del capital social, mediante la emisión de 5.000 nuevas acciones de valor nominal, de 500 pesetas cada una, o sea un total de 2.500.000 pesetas, con derecho a un dividendo acumulativo del 6 por 100 y preferentes, tanto en cuanto al cobro de dividendos como del capital, en el caso de liquidación de la Sociedad.

2.º Modificación de los Estatutos sociales para recoger en ellos los cambios que se derivan del acuerdo anterior.

Para concurrir a dicha Junta se requiere ser poseedor de 20 o más acciones y depositar en la Caja social, hasta cuatro días antes de la reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos sociales, dichos títulos o resguardos de los Establecimientos de crédito en que se hallaren custodiados.

Madrid, 18 de julio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, A. G. de la Noceda.

3.772—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 6 del actual, referente a la numeración de cédulas hipotecarias 450 por 100, serie A, amortizadas en el sorteo de 1 de junio último, se han cometido los errores materiales siguientes:

DTCE:	DEBE DECIR:
10.711 a 10	10.711 a 20
315.571 a 20	315.511 a 20
478.111 a 20	578.111 a 20
611.431 a 40	612.431 a 40
789.451 a 50	789.451 a 60
1.347.551 a 60	1.437.551 a 60
1.431.421 a 20	1.431.421 a 30
1.592.431 a 10	1.592.431 a 40
1.598.871 a 90	1.598.781 a 90

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 14 de julio de 1949.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de julio de 1949, referente a la amortización de Obligaciones de esta Compañía, se ha cometido el error material siguiente:

Donde dice: Números 15.351 a 40, deba decir: 15.531 a 40.

Madrid, 19 de julio de 1949.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, se sigue expediente instado por don Agustín Pérez de Guzmán García, sobre modificación de sus apellidos, como hijo de don Agustín Pérez de Guzmán Pardo y de doña Teresa García Rojajo, por aparecer inscrito en el Registro Civil con los apellidos de su madre García Rojajo, habiendo nacido aquél el 10 de mayo de 1919.

Lo que se hace público por el presente a fin de que puedan presentar su oposición a lo solicitado por el don Agustín Pérez de Guzmán cuantos se crean con derecho a ello, debiendo verificarlo dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente a la de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de primera Instancia, Tomás Marco. El Secretario, Cándido García.

1.687—A. J.

B A Z A

Don José López Ruiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baza y su partido.

Por el presente se hace constar que se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Antonio Sánchez Carrillo, mayor de edad, casado, por sí y en representación de sus hijos menores doña María Joaquina y don Salvador Sánchez Jara, y don Salvador Sánchez Carrillo, mayor de edad, ambos farmacéuticos y vecinos de Baza, sobre adición de apellidos, o sea para unir los dos apellidos paternos en uno solo, que sería «Sánchez-Ortiz», con los cuales figura un Laboratorio y fórmulas farmacéuticas que son conocidas, con lo cual se evitarían los perjuicios que el cambio de nombre ocasiona al Laboratorio que fué regentado por el padre de los solicitantes, don Salvador Sánchez Ortiz, farmacéutico que fué de Baza, cuya unión de apellidos se desea también constituyan el primero de los menores descendientes don Salvador y doña María Joaquina Sánchez Jara, cuya adición ha de ser en forma que venga a constituir un primer apellido la unión de los dos «Sánchez-Ortiz», quedando el materno de cada interesado para usarlo como segundo apellido después de aquél.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados por la adición de apellidos comparezcan en el expediente a usar de su derecho dentro del término de tres meses, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Baza a 6 de julio de 1949.—El Juez, José López Ruiz.—El Secretario (ilegible).

BURJASOT

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, y en virtud de auto del señor Juez Comarcal de esta localidad, don José Benimeli Sumsi, dictado en el día de hoy en el juicio de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana ha promovido don Manuel Boix Roig, Procurador, en nombre y representación de doña Milagros Rábago Sánchez, asistida de su esposo, don Julián Cisneros Palacios, contra otro y don Agustín Ramírez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, constando sólo que era empleado de la RENFE, y en primeros del presente año fué trasladado a Burgos, según noticias no confirmadas; se notifica a dicho demandado que por

indicado auto se ha declarado este Juzgado competente para conocer de la expresada demanda; y se le emplaza a la vez para que dentro del término de seis días, contados a partir del siguiente en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conteste la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al repetido demandado don Agustín Ramírez, expido la presente, que firmo y visa el señor Juez Comarcal, en Burjasot, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible). 3.724.—A. J.

CASTRO-URDIALES

Don Roberto González Herrero, Juez de Primera Instancia del partido de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de los publicados anteriormente, conforme se acordó en el juicio de prevención de abintestado que, de oficio, decreto en su oportunidad, por fallecimiento de doña Matilde Helguera Soba, soltera, mayor de sesenta años de edad, hija de don José y de doña Lorenza, vecina que fué del pueblo de Sámano, de este Concejo, y que falleció en aquél día veintisiete de abril último, sin que conste que hubiese otorgado testamento que tenga validez; han comparecido a reclamar la herencia de dicha causante don Hilario Rodríguez Olazarri, que según manifiesta es pariente en cuarto grado de aquélla, y don Adolfo y don Antonio Pereira Helguera, doña Angeles Helguera

Soba y doña Ascensión, doña Encarnación y doña Virginia Helguera Herran, los que manifiestan ser primos segundos de la aludida causante.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, que los precedentemente nombrados, a la herencia de la expresada doña Matilde Helguera Soba, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, acreditando en forma su calidad de herederos y en qué grado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado por proveído dictado con esta fecha en mencionadas actuaciones.

Dado en Castro-Urdiales a once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez, Roberto González Herrero.—El Secretario (ilegible). 1.658—A. J.

LUGO

Don Francisco García Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado, y por don Enrique Pérez López, mayor de edad, casado, de esta vecindad, se promovió expediente de fallecimiento de su padre, Jesús Emilio Pérez Cal, vecino que fué del lugar de Juiz, extramuros de esta población, y que se ausentó para la Isla de Cuba hace más de cuarenta y dos años, y sin que se hubiera tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.032 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 2 de julio de 1949.—El Juez, Francisco García Vázquez.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

3.723—A. J.

1.ª 21-7-949

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

5.923

PEREZ MARIN, Francisco; procesado en sumario 89-1946, por evasión.

LOPEZ GALINDO, Eusebio; procesado en sumario 169-1946, por robo.

Enriquez Villar, Manuel; procesado en sumario 29-1945, por robo.

HERNANDEZ HEREDIA, Antonio; procesado en sumario 13-1946, por hurto.

ZAFRA, Cándido; procesado en sumario 63-1947, por hurto.

CORTES HEREDIA, José; procesado en sumario 119-1946, por hurto.

GOMEZ MORENO, Eduvigis; procesada en sumario 119-1946, por hurto.

VAZQUEZ FERNANDEZ, Pablo; procesado en sumario 33-1947, por hurto.

VARGAS HERNANDEZ, Antonio; procesado en sumario 21-1947, por robo.

ROMERO NAVARRO, Adolfo; procesado en sumario 154-1944, por hurto.

HERNANDEZ HEREDIA, Antonio; procesado en sumario 13-1945, por hurto.

GONZALEZ RAMIREZ, Rafael; procesado en sumario 11-1945, por abandono de familia.

HERNANDEZ CORTES, Ricardo; procesado en sumario 145-1946, por hurto.

SANTIAGO FERNANDEZ, Juan; procesado en sumario 100-1947, por hurto.

GARCIA SANCHEZ, Julio; procesado en sumario 47-1944, por robos.

DE LOS SANTOS LUJAN, Luis; procesado en sumario 149-1946, por hurto.

FUENTES SORIANO, Anastasio; procesado en sumario 20-1947, por robo.

REMERO MOLINA, Manuel; procesado en sumario 67-1944, por hurto.

RODRIGUEZ CASADO, Ricardo; de treinta y tres años de edad, amancebado con Manuela Segundo Nieto; que es alto, de barba poblada y viste mono y americana de pana lisa; vecino de Corral de Calatrava, que puede encontrarse en Madrid, paseo de Delicias, 81, y Pacífico, 95; procesado en sumario 73-1949, sobre robo; y

RUBIATO PEREZ, Angela; de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Ramón y de Josefa, natural y vecina de Arganda, calle de San José, 1, procesada en sumario 141-1948, sobre hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para ser reducidos a prisión.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

5.924

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid en el sumario que ante el mismo se instruye con el número 145 de 1949, por hurto de una cartera con 4.300 francos y 25 pesetas a Pierre Callevé y una máquina fotográfica a Pierre Louis Fougnet, se cita a Pierre Callevé, de cincuenta y cinco años, casado, empleado de ferrocarriles, hijo de Girod y de Magdalena, natural de Rion des Landes (Francia), con residencia habitual en Burdeos (Francia), calle de Azam, 19, y a Pierre Louis Fougnet, de cincuenta y dos años, casado, empleado, hijo de Louis y de Sidinia, natural de Burdeos y con residencia habitual en Armand-Caduc, número 11, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de quinto día, a fin de recibirles declaración, instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley Procesal y practicar las diligencias necesarias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de julio de 1949.—El Secretario (ilegible)—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—6181.